

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

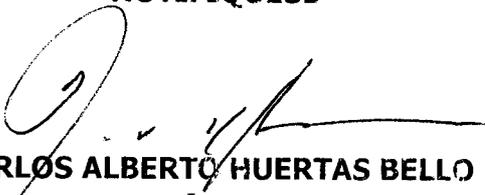
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ANA MARIA ESPELETA GUTIERREZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE CUMARAL Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2015 00349 00

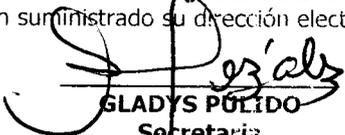
Una vez revisado el expediente, se observa que mediante proveído del 18 de julio de 2016 (fol. 455), se corrió traslado a las partes de los informes detallados sobre la prestación del servicio de Acueducto del Municipio de Cumaral para el año 2015, realizados por EDESA S.A. (folio 383 a 394) y el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento (folio 395 a 418), los cuales no fueron objetados.

Al no haber más pruebas por practicar, encuentra el Despacho vencido el periodo probatorio y en consecuencia, se ordena **CORRER** traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus **Alegatos de Conclusión**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de ley 472 de 1998.

Frente al escrito presentado por el apoderado del DEPARTAMENTO DEL META visible a folio 457, se ordenará la devolución de los dineros consignados (\$175.000) para la práctica del informe pericial decretado de oficio en el auto de pruebas, toda vez que en auto del 18 de julio de 2016 notificado por estado No. 25 del 19 de julio de 2016, no se insistió en dicha prueba, por considerar que los informes allegados por la Empresa EDESA S.A. (folio 383 a 394) y el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento del Meta (folio 395 a 418), son suficientes para determinar si el agua que consumen los habitantes de Cumaral es apta o no para el consumo humano.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 29 del 17 de agosto de 2016 el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PÓLIDO Secretaria</p>
--